



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN
RUC: 20146663461

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 - 2022 / MPCH

La Merced, 17 de octubre del 2022.

VISTOS

El Acuerdo de Concejo N° 068-2022-MPCH, de fecha 19 de octubre del 2022 y la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 73, inciso 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por su parte otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección y cuidado ambiental;

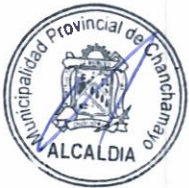
Que, el Decreto Supremo N° 003-2005-AG, declara de interés nacional la Reforestación como actividad prioritaria en todo el territorio nacional en tierras cuya capacidad de uso mayor es forestal y en tierras de protección sin cobertura vegetal o con escasa cobertura arbórea.

Que, el decreto Supremo N° 004-2008-AG de fecha 28 de enero de 2008, se declara de interés nacional la instalación de plantaciones de caña brava y bambú, encargándose a PROAMAZONIA la elaboración del Plan Nacional de Promoción de Caña Brava y Bambú, a fin de promover el desarrollo sostenible y socioeconómico de la región amazónica.

Que, mediante OFICIO N° D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF se formula un instrumento de planificación que oriente las acciones estratégicas del Bambú en el período 2021-2025. Para esto se desarrolló la Estrategia Nacional de Desarrollo del Bambú en el Perú, con el apoyo del proyecto Bambuzonía de INBAR.

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000202-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, aprueba la “Estrategia Nacional para el Desarrollo del Bambú 2022-2025” señalando que el problema público identificado que motiva la formulación de la Estrategia es el débil desarrollo de la cadena productiva del bambú en el país, causado principalmente por la insuficiente promoción integral y sostenible de la cadena productiva del bambú; por lo cual sustentan la necesidad de contar con un documento estratégico que posibilite superar el problema identificado; asimismo, señalan que la implementación de la Estrategia estará a cargo de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2020-GR-JUNIN/GR; en su artículo primero reconoce a la Mesa Técnica del Bambú de Junín, a fin de poder realizar acciones de manera articulada con los diferentes actores públicos y privados, con el objetivo de desarrollar la cadena de valor del bambú. Esta mesa es presidida por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN
RUC: 20146663461

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, la Ordenanza Regional N° 336 - GRJ/CR - Ordenanza Regional que Aprueba Priorizar la Cadena Productiva del Bambú y su Industrialización en la región Junín, se da con el propósito de generar la optimización de ejes de desarrollo en los Planes de Desarrollo Concertado Regional o Local.

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Regional N° 336 - GRJ/CR, recomienda al ejecutivo encontrar la viabilidad de la inversión pública en las actividades y oportunidades que brinda la industria del bambú, como generador de puestos de trabajo, en el aprovechamiento de la actividad forestal y en la industrialización del bambú, que contribuirá a mejorar los niveles de ingresos de la población.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2022-MPCH, de fecha 19 de octubre del 2022, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de octubre del 2022, visto el expediente contenido en la Carta N° 150-2022-A/MPCH, de fecha 13 de octubre del 2022, respecto a la viabilidad del proyecto de “ordenanza municipal que declara de prioridad provincial el uso del Bambú de manera productiva y su uso para gestión de riesgo”, con el objeto de utilizar en la construcción, artesanías, muebles, entre otros, toda vez que su cultivo constituye actividades de empleo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por Mayoría lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL PROVINCIAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD PROVINCIAL EL USO DEL BAMBÚ DE MANERA PRODUCTIVA Y SU USO PARA GESTIÓN DE RIESGO.

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, de prioridad provincial el uso de los bambúes. Este material deberá ser utilizado en toda construcción civil como material principal o complementario; así mismo, los operadores que desarrollan actividades de artesanías deberán priorizar el uso de los bambúes; así mismo, los bambúes deberán ser priorizados en el uso como insumo en bioingeniería para establecimiento de taludes, defensas ribereñas y restauración de ecosistemas en el ámbito de la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRIORIZAR, la inversión pública y privada haciendo uso de los bambúes en sus distintas especies, fomentando la implementación de áreas de cultivo y su transformación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO, a las autoridades locales distritales, el contenido de la presente ordenanza municipal para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquilego
ALCALDE

